

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 2, 11 fracción I, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos para las opciones por examen único y proceso modular para la acreditación de la Educación Media Superior**"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con atribuciones legales para impartir, impulsar, fortalecer, acreditar y certificar la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades, en coordinación con las autoridades correspondientes, incluyendo la educación media superior.

Que en los **Lineamientos para las opciones por examen único y proceso modular para la acreditación de la Educación Media Superior** de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1322, de fecha 21 de marzo de 2024, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO AL EXAMEN ÚNICO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024.

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personas mayores de edad, habitantes en la Ciudad de México, que cuenten con estudios previos o parciales de bachillerato y estén interesadas en cursar sus estudios de educación media superior, con educación secundaria concluida y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Contribuir a la atención de la demanda de educación y del rezago educativo de tipo medio superior mediante una opción educativa para jóvenes y adultos.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofertar hasta **5,000 (cinco mil)** espacios de nuevo ingreso a los habitantes de la Ciudad de México, para registrarse al examen único para acreditar la educación media superior.

Las personas que se registren después del número de lugares ofertados y cumplan con los requisitos de ingreso de esta convocatoria, serán consideradas en automático para el siguiente "Registro al Examen Único para la Acreditación de la Educación Media Superior".

2. Ofrecer una opción para acreditar la educación media superior en la modalidad de aplica un examen único.

3. Fortalecer el acceso a la educación superior para la continuidad de las trayectorias educativas de las personas que acrediten esta opción educativa.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

QUINTA. Características del programa

1. El examen único cuenta con un máximo de 210 reactivos de opción múltiple.
2. El acompañamiento del proceso educativo cuenta con cuatro meses de instrucción, mismos que anteceden a la aplicación del examen.
3. Los ejes temáticos que comprenden el examen único son:

a) Matemáticas: Álgebra, Probabilidad y estadística, Geometría y Trigonometría, Geometría analítica y Funciones, así como resolución de problemas.

Estos se refieren a las expresiones simbólicas de la cantidad y sus relaciones en situaciones de la vida cotidiana, las representaciones aritméticas, algebraicas y gráficas de fenómenos físicos y sociales. Con base en los procedimientos geométricos y algebraicos en situaciones contextuales

b) Ciencias sociales: Metodología de la investigación, Socioeconomía, Historia de México, Historia universal contemporánea.

Que se enfocan en los conocimientos sociales, económicos, históricos, políticos y culturales de México y el mundo, los cuales permiten situar hechos históricos en distintas épocas, así como identificar las causas, características y relaciones entre los diversos sistemas sociopolíticos, económicos y culturales derivados de un acontecimiento.

c) Humanidades: Ética, Filosofía y Literatura. Que hacen énfasis en la comprensión de los principios y fundamentos de la ética, la bioética y las doctrinas filosóficas.

Con relevancia al reconocimiento de las normas que rigen la relación del individuo con la sociedad; además, incluye el uso de los conceptos del análisis y los géneros literarios, así como el conocimiento de las épocas literarias.

d) Ciencias experimentales: Química, Física, Biología, Geografía y Ecología.

Que forman parte de la identificación de conceptos, expresiones simbólicas, procedimientos, leyes y principios que rigen a la naturaleza. A la interpretación de fenómenos físicos, químicos, biológicos, geográficos y ecológicos, y al reconocimiento del impacto que éstos tienen en el entorno. Con referencia a la distinción entre evidencias científicas y concepciones erróneas, además de la resolución de problemas cotidianos en distintos contextos por medio del conocimiento científico.

e) Comunicación: Español e Informática.

Como base para el conocimiento de herramientas lingüísticas y digitales involucradas en la comunicación en diferentes contextos así como medios. Con referencia a las herramientas lingüísticas consisten en la distinción de los diferentes prototipos textuales y el uso de estrategias de comprensión lectora para extraer información, así como herramientas digitales refieren al conocimiento de navegadores, buscadores, correo electrónico.

4. Los reactivos por ejes temáticos están constituidos de la siguiente forma:

a) Matemáticas: 41 reactivos

b) Ciencias sociales: 37 reactivos

c) Humanidades: 34 reactivos

d) Ciencias experimentales: 69 reactivos

e) Comunicación: 29 reactivos

El proceso de instrucción para examen único se caracteriza por: fortalecer los conocimientos a través de la revisión de contenido de los ejes temáticos de manera autodidacta; y mediante los recursos educativos alojados en la plataforma “Aprendesectei”.

Así mismo, el programa de instrucción se apoya de sesiones síncronas en línea y presenciales, considera los espacios de las ciberescuelas en los PILARES y Sedes SECTEI.

SEXTA. Formas de evaluación

Aplicación de examen único, 210 reactivos; deberán aprobar con un mínimo de 126 reactivos.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
2. Contar con una cuenta de correo electrónico activa y de uso personal, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos
3. Disponer de al menos 20 horas a la semana para el proceso de instrucción.
4. Contar con estudios previos o parciales de bachillerato.
5. Presentar el examen diagnóstico durante el proceso de registro.
6. Digitalizar a color la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares)

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- II. Acta de Nacimiento
- III. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar)
- IV. Certificado de Estudios de Secundaria
- V. Comprobante de domicilio (solo si no es visible en la identificación)

Para el Certificado original de estudios de secundaria: De no contar con certificado de secundaria, deberá presentar constancia de certificado en trámite, constancia de terminación de estudios o boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas. En todos los casos se debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios de secundaria a más tardar a la conclusión del periodo de instrucción (4 meses). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, la persona usuaria quedará fuera del proceso de certificación.

Para el Comprobante de domicilio: Con vigencia no mayor de tres meses,

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el registro al examen único para la acreditación de la educación media superior consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Envío de claves de acceso a plataforma AprendeSector
4. Periodo de instrucción
5. Aplicación de examen único en sedes seleccionadas.

En caso de no cumplir con los requisitos de documentación, la persona aspirante será dada de baja del proceso y se notificará su situación vía correo electrónico.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet

Las personas interesadas en participar deberán de realizar su registro a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 15 de agosto de 2024. Para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 4 de la base **SÉPTIMA**, de esta Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2.048 Kb, con las características señaladas).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.

4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de personas aspirantes registradas.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho a participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA QUINTA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el expediente digital de cada aspirante, para lo cual, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la Secretaría responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento los documentos originales con los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA QUINTA** de la presente Convocatoria.

Las personas aspirantes que no cumplan con lo requerido se darán de baja del proceso,

DÉCIMA PRIMERA. El envío de claves de acceso a plataforma “Aprendesectei” se hará vía correo electrónico; considerando el número de folio de las personas aspirantes.

DÉCIMA SEGUNDA. Periodo de Instrucción

El periodo de instrucción se llevará a cabo de agosto a diciembre del 2024, calendarizando sesiones síncronas en línea, así como sesiones presenciales en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) en la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. Aplicación del examen único en las sedes seleccionadas.

La aplicación del examen único se llevará a cabo los viernes y sábados de las primeras dos semanas del mes de diciembre del año 2024.

DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por Internet	Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de agosto de 2024
Revisión documental	Del 22 de julio al 19 de agosto del 2024
Publicación de la lista de personas aspirantes aceptadas	21 de agosto del 2024
Envío de Claves de Acceso y evaluación de saberes previos	Del 23 de julio al 19 de agosto del 2024.
Periodo de Instrucción	Del 17 de agosto al 12 de diciembre del 2024
Aplicación de examen único	13, 14 y 20, 21 de diciembre del 2024

DÉCIMA QUINTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA SEXTA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Los cuales podrán ser aclarados, revocados o modificados en el domicilio ubicado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Barranca del Muerto Número 24, piso 7 ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con número telefónico 51340770 ext. 1820, en el correo electrónico oip-se@educacion.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Barranca del Muerto No. 24, Piso 5 ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de **09:00 a 17:00** horas. Lo anterior de conformidad con el artículo 45 de los “Lineamientos para las opciones por examen único y proceso modular para la acreditación de la educación media superior” de la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”.

DÉCIMA NOVENA. Consideraciones finales

Esta convocatoria, de conformidad con los "**Lineamientos para las opciones por examen único y proceso modular para la acreditación de la educación media superior**" de la **Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México** vigentes, constituye el marco normativo del proceso de registro al examen único para acreditar la educación media superior.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Educación y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad de la persona aspirante mantenerse informada sobre el proceso a través de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente Convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: seguimientoexamenunico@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770, ext. 1217, de lunes a viernes de **09:00 a 18:00** horas.

Transitorio

ÚNICO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

(Firma)

DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO